ORDENANZA Nº 5.154.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 28 inciso b) de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para la construcción de un centro de aulas virtuales en el predio que ocupa el Edificio Tribunales II, sito en calle 9 de Julio Nº 455 de esta ciudad, Padrón Nº 409371.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica de obra correspondiente al inmueble descripto en el artículo anterior, sin que ello exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2021.